



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO:
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.5/2C.27.2/0009-23
ACUERDO DE CIERRE NO. 009/RN-FO/2023

ELIMINADO: CUATRO PALABRAS, FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113, FRACCION I, DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a 19 de octubre del año dos mil veintitrés.

Visto para resolver el expediente citado al rubro, en el que se integra el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia instaurada al [redacted] constituidos en los terrenos forestales del Predio [redacted] perteneciente al municipio de [redacted]

ELIMINADO: VEINTIUNO PALABRAS, FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113, FRACCION I, DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

Que mediante orden de inspección ZA0017RN2023, de fecha 17 de abril del año dos mil veintitrés, se comisionó al Ing. José Galván Galván e Ing. Eduardo Arizmendi Estrada, inspectores adscritos a esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas para que realizaran una visita de inspección al [redacted] en domicilio ubicado en terrenos del [redacted] perteneciente al municipio de [redacted]

La visita de inspección tiene la finalidad de verificar física y documentalmente las remisiones forestales utilizadas y no utilizadas para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables producto del aprovechamiento realizado en los terrenos del Predio denominado [redacted] propiedad del [redacted] autorizado bajo el oficio DFZ152-201/22/0124, de fecha 25 de enero de 2022, (Primera Anualidad, período 25/01/22 al 24/01/23) y que fueron autorizadas mediante los Oficios DFZ-152-201/22/0289 de fecha 02 de marzo de 2022 y ORE152-201/22/1618 de fecha 13 de diciembre de 2022, por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales así como las obligaciones previstas en el artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, en su modalidad de reparación, compensación y realización de acciones para que no se incremente el daño al ambiente conforme a la mencionada Ley.

ELIMINADO: SEIS PALABRAS, FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113, FRACCION I, DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

Que en virtud de lo anterior se levantó el acta de inspección RN0017/2023 de fecha 18 de abril del año dos mil veintitrés, en la cual se circunstanciaron diversos hechos y omisiones, mismos que se consideró podrían ser constitutivos de infracciones a los ordenamientos jurídicos referidos.

Que una vez analizado debidamente el contenido de la orden y acta de inspección, se desprende que los hechos circunstanciados en la misma no constituyen infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, por lo que se:

ACUERDA

Con fundamento a lo que establecen los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57 fracción I, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160, 161, 167, 168, 169, 170, 170 Bis, 171, 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 3º Inciso B) fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45, fracción VII y 66 párrafo 1º, 2º, 3º y 4º, fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XX, XXII, XXIV y LV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el diario oficial de la Federación el publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y los artículos PRIMERO inciso b) numeral 3) y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre sede, circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

000288



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0009-23
ACUERDO DE CIERRE NO. 009/RN-FO/2023

ELIMINADO: CUATRO
PALABRAS, FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE LA
LGTAIIP, CON RELACION AL
ARTICULO 113, FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE

Federación, el treinta y uno de agosto de dos mil veintidós; y oficio No. **PFFPA/1/031/2022** de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, por el cual se designa a la **C. BIOL. LOURDES ANGELICA BRIONES FLORES**, como Encargada del despacho de la Oficina de Representación Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Zacatecas; en virtud de lo anterior corresponde a los Encargados del Despacho de las Oficinas de Representación Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en los Estados emitir las resoluciones correspondientes a los procedimientos administrativos, según proceda por violaciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y a sus Reglamentos.

II.-Que del análisis realizado al acta de inspección **RN0017/2023** de fecha 18 de abril del año dos mil veintitrés, la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas determina lo siguiente:

La presente visita de inspección tiene la finalidad de Verificar física y documentalmente, las Remisiones Forestales utilizadas y no utilizadas para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables producto del aprovechamiento realizado en los terrenos del predio denominado [REDACTED] Propiedad del [REDACTED] autorizado bajo el oficio DFZ152-201/22/0124, de fecha 25 de enero de 2022, (Primera Anualidad, periodo 25/01/22 al 24/01/23) y que fueron autorizadas mediante los oficios DFZ152-201/22/0289 de fecha 02 de Marzo de 2022 y ORE152-201/22/1618 de fecha 13 de Diciembre de 2022., por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

ELIMINADO: SETENTA Y DOS PALABRAS, FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113, FRACCION I, DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

El predio denominado [REDACTED] se ubica físicamente en terrenos del [REDACTED] concretamente dentro de las coordenadas geográficas siguientes:

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]

Con la finalidad de dar atención a la orden de inspección recibida por el destinatario, los inspectores actuantes, proceden a solicitar a la persona con quien se entiende la diligencia los oficios emitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y recursos Naturales números DFZ152-



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE ZACATECAS
 INSPECCIONADO: [REDACTED]
 EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.5/2C.27.2/0009-23
 ACUERDO DE CIERRE NO. 009/RN-FO/2023

ELIMINADO: DOCE PALABRAS, FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113. FRACCION I, DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

201/22/0124, de fecha 25 de enero de 2022, documento donde se autoriza la modificación al Programa de Manejo Forestal Autorizado con oficio Número DFZ152-201/18/0110, de fecha 19 de enero de 2018, así como los oficios DFZ152-201/22/0289 de fecha 02 de Marzo de 2022 y O201/22/1618 de fecha 13 de Diciembre de 2022, expedidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, documento donde se les otorgan las Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales obtenidas del aprovechamiento forestal maderable del predio [REDACTED] ubicado en terrenos de [REDACTED].

A lo que el visitado en éste momento exhibe en original el oficio DFZ152-201/22/0124, de fecha 25 de enero de 2022, expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y recursos Naturales, documento donde se autoriza la modificación al Programa de Manejo Forestal Autorizado con oficio Número DFZ152-201/18/0110, de fecha 19 de enero de 2018

Así mismo exhibe el oficio DFZ152-201/22/0289 de fecha 02 de Marzo de 2022., expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, documento donde se le otorga las Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales obtenidas del aprovechamiento forestal maderable del predio [REDACTED] ubicado en terrenos del [REDACTED] en donde se observa lo siguiente:

ELIMINADO: CATORCE PALABRAS, FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113. FRACCION I, DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de Identificación, Producto, Especie, Nombre Común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida.	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
[REDACTED] P-32-049-ESC-004/18, Madera en rollo, <i>Pinus michoacana</i> (Pino) 165.899 Metros cúbicos rollo	11	1	11	24694251	24694261
[REDACTED] P-32-049-ESC-004/18, Madera en Rollo, <i>Pinus teocote</i> (Pino) 115.767 Metros	8	12	19	24694262	24694269



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL
 ESTADO DE ZACATECAS
 INSPECCIONADO: [REDACTED]
 EXP. ADMVO. NUM: PFP/38.5/2C.27.2/0009-23
 ACUERDO DE CIERRE NO. 009/RN-FO/2023

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES

ELIMINADO: TRECE
 PALABRAS, FUNDAMENTO
 LEGAL: ARTICULO 116
 PARRAFO PRIMERO DE LA
 LGTAIP, CON RELACION AL
 ARTICULO 113, FRACCION I,
 DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
 DE TRATARSE DE
 INFORMACION
 CONSIDERADA COMO
 CONFIDENCIAL LA QUE
 CONTIENE DATOS
 PERSONALES
 CONCERNIENTES A UNA
 PERSONA IDENTIFICADA
 O IDENTIFICABLE

cúbicos rollo					
[REDACTED] P-32- 049-ESC-004/18, postes, Juniperu depeanna (táscate) 298.541 Metr cúbicos rollo	7	20	56	24694270	24694306
[REDACTED] P-32- 049-ESC-004/18, Madera en Rollo, Quercus potosina (Encino) 636.760 Metros cúbicos rollo	43	57	99	24694307	24694349
[REDACTED] P-32- 049-ESC-004/18, Lenas en Rollo, Quercus potosina (Encino) 318.380 Metros cúbicos rollo	27	100	126	24694350	24694376

A continuación, se presenta el oficio ORE152-201/22/1618 de fecha 13 de Diciembre de 2022, expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, documento donde se les otorgan las Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales obtenidas del aprovechamiento forestal maderable del predio [REDACTED] ubicado en terrenos del [REDACTED] en donde se observa lo siguiente:

Predio, Delegación política/Municipio, Código de Identificación, Producto, Especie, Nombre Común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida.	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
[REDACTED] P-32- 049-ESC-004/18, Lenas en Rollo, Qiercus sp (Encino) 433.771 Metros cúbicos rollo	36	127	162	26028969	26029004

ELIMINADO: DIECISIETE
 PALABRAS, FUNDAMENTO
 LEGAL: ARTICULO 116
 PARRAFO PRIMERO DE LA
 LGTAIP, CON RELACION AL
 ARTICULO 113, FRACCION I,
 DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
 DE TRATARSE DE
 INFORMACION
 CONSIDERADA COMO
 CONFIDENCIAL LA QUE
 CONTIENE DATOS
 PERSONALES
 CONCERNIENTES A UNA
 PERSONA IDENTIFICADA
 O IDENTIFICABLE

Nota: La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan en los oficios tienen fecha el día 24 de enero del año 2023.

Acto seguido se solicita a la persona con quien se entiere la vigencia, exhiba en original las remisiones forestales utilizadas y no utilizadas para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables obtenidas del aprovechamiento forestal autorizado para el predio [REDACTED] propiedad del [REDACTED] a lo que el visitado exhibe en

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

000291



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL
ESTADO DE ZACATECAS

INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0009-23
ACUERDO DE CIERRE NO. 009/RN-FO/2023

ELIMINADO: SEIS
PALABRAS, FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE LA
LGTAIIP, CON RELACION AL
ARTICULO 113, FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE

original las remisiones forestales utilizadas y no utilizadas, las cuales se anexan a la presente acta de inspección.

Del análisis realizado a las Remisiones Forestales autorizadas por la SEMARNAT para el Procedimiento [REDACTED] se pudo observar lo siguiente:

RELACION DE REMISIONES *Pinus michoacana*. Saldo Inicial 165.899 M³ R.

No. Folio	Materia Prima/ Prod. forestal	Cantidad o volumen		observaciones
		Cant. o volumen M ³ R.	Saldo al Sig. Documento	
24694251	Madera Rollo/Pinus michoacana.	21.242	144.657	Usada
24694252	Madera Rollo/Pinus michoacana.	33.211	111.446	Usada
24694253	Madera Rollo/Pinus michoacana.	30.1	81.346	Usada
24694254	Madera Rollo/Pinus michoacana.	33.707	47.639	Usada
24694255	Madera Rollo/Pinus michoacana.	32.022	15.617	Usada
24694256	Madera Rollo/Pinus michoacana.	14.617	1	Usada
24694257	Madera Rollo/Pinus michoacana.	0	1	Sin Usar
24694258	Madera Rollo/Pinus michoacana.	0	1	Sin Usar
24694259	Madera Rollo/Pinus michoacana.	0	1	Sin Usar
24694260	Madera Rollo/Pinus michoacana.	0	1	Sin Usar
24694261	Madera Rollo/Pinus michoacana.	0	1	Sin Usar

164.899

Saldo Inicial 165.899 M³ R.
volumen transportado 164.899 M³ R.
Saldo Final 1 M³ R

X

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

000292



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN
ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0009-23
ACUERDO DE CIERRE NO. 009/RN-FO/2023

ELIMINADO: CUATRO
PALABRAS, FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE LA
LGTAIIP, CON RELACION AL
ARTICULO 113, FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE

RELACION DE REMISIONES *Pinus teocote* Saldo Inicial 115.777 M³ R.

No. Folio	Materia Prima/	Cantidad o volumen		observaciones
	Prod. forestal	Cant. o volumen M ³ R.	Saldo al Sig. Documento	
24694262	Madera Rollo/Pinus teocote	14.285	101.492	Usada
24694263	Madera Rollo/Pinus teocote	30.972	70.520	Usada
24694264	Madera Rollo/Pinus teocote	21.1	49.420	Usada
24694265	Madera Rollo/Pinus teocote	28.1	21.320	Usada
24694266	Madera Rollo/Pinus teocote	21	0.320	Usada
24694267	Madera Rollo/Pinus teocote	0	0.320	Sin Usar
24694268	Madera Rollo/Pinus teocote	0	0.320	Sin Usar
24694269	Madera Rollo/Pinus teocote	0	0.320	Sin Usar

115.457

Saldo Inicial 115.777 M³ R.
volumen transportado 115.457 M³ R.
Saldo Final 0.320 M³R

RELACION DE REMISIONES *Juniperus deppeana*, tascate Saldo Inicial 298.541 M³ R.

No. Folio	Materia Prima/	Cantidad o volumen		observaciones
	Prod. forestal	Cant. o volumen M ³ R.	Saldo al Sig. Documento	
24694270	Postes/Juniperus deppeana	10.5	288.041	Usada
24694271	Postes/Juniperus deppeana	18.2	269.841	Usada
24694272	Postes/Juniperus deppeana	11.3	258.541	Usada
24694273	Postes/Juniperus deppeana	17.8	240.741	Usada
24694274	Postes/Juniperus deppeana	18.2	222.541	Usada
24694275	Postes/Juniperus	8.3	214.241	Usada

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

000293



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN
ESTADO DE ZACATECAS**
INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0009-23
ACUERDO DE CIERRE NO. 009/RN-FO/2023

ELIMINADO: CUATRO
PALABRAS, FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE LA
LGTAI, CON RELACION AL
ARTICULO 113, FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE

	deppeana			
24694276	Postes/Juniperus deppeana	18.2	196.041	Usada
24694277	Postes/Juniperus deppeana	20.2	175.841	Usada
24694278	Postes/Juniperus deppeana	17.1	158.741	Usada
24694279	Postes/Juniperus deppeana	18.2	140.541	Usada
24694280	Postes/Juniperus deppeana	10.2	130.341	Usada
24694281	Postes/Juniperus deppeana	9.3	121.041	Usada
24694282	Postes/Juniperus deppeana	18.3	102.741	Usada
24694283	Postes/Juniperus deppeana	22.222	80.519	Usada
24694284	Postes/Juniperus deppeana	20.2	60.319	Usada
24694285	Postes/Juniperus deppeana	18.3	42.019	Usada
24694286	Postes/Juniperus deppeana	0	42.019	Sin Usar
24694287	Postes/Juniperus deppeana	0	42.019	Sin Usar
24694288	Postes/Juniperus deppeana	0	42.019	Sin Usar
24694289	Postes/Juniperus deppeana	0	42.019	Sin Usar
24694290	Postes/Juniperus deppeana	0	42.019	Sin Usar
24694291	Postes/Juniperus deppeana	0	42.019	Sin Usar
24694292	Postes/Juniperus deppeana	0	42.019	Sin Usar
24694293	Postes/Juniperus deppeana	0	42.019	Sin Usar
24694294	Postes/Juniperus deppeana	0	42.019	Sin Usar
24694295	Postes/Juniperus deppeana	0	42.019	Sin Usar
24694296	Postes/Juniperus deppeana	0	42.019	Sin Usar
24694297	Postes/Juniperus deppeana	0	42.019	Sin Usar
24694298	Postes/Juniperus deppeana	0	42.019	Sin Usar

X

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

000294



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN
 ESTADO DE ZACATECAS
 INSPECCIONADO: [REDACTED]
 EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0009-23
 ACUERDO DE CIERRE NO. 009/RN-FO/2023**

ELIMINADO: CUATRO PALABRAS, FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113, FRACCION I, DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

24694299	Postes/Juniperus deppeana	0	42.019	Sin Usar
24694300	Postes/Juniperus deppeana	0	42.019	Sin Usar
24694301	Postes/Juniperus deppeana	0	42.019	Sin Usar
24694302	Postes/Juniperus deppeana	0	42.019	Sin Usar
24694303	Postes/Juniperus deppeana	0	42.019	Sin Usar
24694304	Postes/Juniperus deppeana	0	42.019	Sin Usar
24694305	Postes/Juniperus deppeana	0	42.019	Sin Usar
24694306	Postes/Juniperus deppeana	0	42.019	Sin Usar

256.522

Saldo Inicial 298.541 M³ R.
 volumen transportado 256.522 M³ R.
 Saldo Final 42.019 M³R

RELACION DE REMISIONES *Quercus potosina*, Encino, **Saldo Inicial 636.760 M³ R.**

No. Folio	Materia Prima/ Prod. forestal	Cantidad o volumen		observaciones
		Cant. o volumen M³ R.	Saldo al Sig. Documento	
24694307	Madera en Rollo/Q. potosina	0	636.76	Sin Usar
24694308	Madera en Rollo/Q. potosina	0		Sin Usar
24694309	Madera en Rollo/Q. potosina	0		Sin Usar
24694310	Madera en Rollo/Q. potosina	0		Sin Usar
24694311	Madera en Rollo/Q. potosina	0		Sin Usar
24694312	Madera en Rollo/Q. potosina	0		Sin Usar
24694313	Madera en Rollo/Q. potosina	0		Sin Usar

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

000295



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN
 ESTADO DE ZACATECAS
 INSPECCIONADO: [REDACTED]
 EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0009-23
 ACUERDO DE CIERRE NO. 009/RN-FO/2023**

ELIMINADO: CUATRO PALABRAS, FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113, FRACCION I, DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

24694314	Madera en Rollo/Q. potosina	0	Sin Usar
24694315	Madera en Rollo/Q. potosina	0	Sin Usar
24694316	Madera en Rollo/Q. potosina	0	Sin Usar
24694317	Madera en Rollo/Q. potosina	0	Sin Usar
24694318	Madera en Rollo/Q. potosina	0	Sin Usar
24694319	Madera en Rollo/Q. potosina	0	Sin Usar
24694320	Madera en Rollo/Q. potosina	0	Sin Usar
24694321	Madera en Rollo/Q. potosina	0	Sin Usar
24694322	Madera en Rollo/Q. potosina	0	Sin Usar
24694323	Madera en Rollo/Q. potosina	0	Sin Usar
24694324	Madera en Rollo/Q. potosina	0	Sin Usar
24694325	Madera en Rollo/Q. potosina	0	Sin Usar
24694326	Madera en Rollo/Q. potosina	0	Sin Usar
24694327	Madera en Rollo/Q. potosina	0	Sin Usar
24694328	Madera en Rollo/Q. potosina	0	Sin Usar
24694329	Madera en Rollo/Q. potosina	0	Sin Usar
24694330	Madera en Rollo/Q. potosina	0	Sin Usar
24694331	Madera en Rollo/Q. potosina	0	Sin Usar
24694332	Madera en Rollo/Q. potosina	0	Sin Usar
24694333	Madera en Rollo/Q. potosina	0	Sin Usar
24694334	Madera en Rollo/Q. potosina	0	Sin Usar
24694335	Madera en Rollo/Q. potosina	0	Sin Usar
24694336	Madera en Rollo/Q. potosina	0	Sin Usar
24694337	Madera en Rollo/Q. potosina	0	Sin Usar

X

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE E
ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0009-23
ACUERDO DE CIERRE NO. 009/RN-FO/2023

ELIMINADO: CUATRO PALABRAS, FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113, FRACCION I, DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

	potosina			
24694338	Madera en Rollo/Q. potosina		0	Sin Usar
24694339	Madera en Rollo/Q. potosina		0	Sin Usar
24694340	Madera en Rollo/Q. potosina		0	Sin Usar
24694341	Madera en Rollo/Q. potosina		0	Sin Usar
24694342	Madera en Rollo/Q. potosina		0	Sin Usar
24694343	Madera en Rollo/Q. potosina		0	Sin Usar
24694344	Madera en Rollo/Q. potosina		0	Sin Usar
24694345	Madera en Rollo/Q. potosina		0	Sin Usar
24694346	Madera en Rollo/Q. potosina		0	Sin Usar
24694347	Madera en Rollo/Q. potosina		0	Sin Usar
24694348	Madera en Rollo/Q. potosina		0	Sin Usar
24694349	Madera en Rollo/Q. potosina		0	Sin Usar

0

Saldo Inicial 636.760 M³ R.
volumen transportado 0.000 M³ R.
Saldo Final 636.760 M³ R.

RELACION DE REMISIONES *Quercus potosina*, Encino, **Saldo Inicial 318.380 M³ R.**

No. Folio	Materia Prima/ Prod. forestal	Cantidad o volumen		observaciones
		Cant. o volumen M ³ R.	Saldo al Sig. Documento	
24694350	Leñas en Rollo/Q. potosina	15.6	302.78	Usada
24694351	Leñas en Rollo/Q. potosina	22.788	279.992	Usada
24694352	Leñas en Rollo/Q. potosina	8.1	271.892	Usada

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

000297



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL
 ESTADO DE ZACATECAS
 INSPECCIONADO: [REDACTED]
 EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0009-23
 ACUERDO DE CIERRE NO. 009/RN-FO/2023

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES

ELIMINADO: CUATRO
 PALABRAS, FUNDAMENTO
 LEGAL: ARTICULO 116
 PARRAFO PRIMERO DE LA
 LGTAIP, CON RELACION AL
 ARTICULO 113, FRACCION I,
 DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
 DE TRATARSE DE
 INFORMACION
 CONSIDERADA COMO
 CONFIDENCIAL LA QUE
 CONTIENE DATOS
 PERSONALES
 CONCERNIENTES A UNA
 PERSONA IDENTIFICADA
 O IDENTIFICABLE

24694353	Leñas en Rollo/Q. potosina	22.1	249.792	Usada
24694354	Leñas en Rollo/Q. potosina	23.1	226.692	Usada
24694355	Leñas en Rollo/Q. potosina	23.1	203.592	Usada
24694356	Leñas en Rollo/Q. potosina	23.15	180.442	Usada
24694357	Leñas en Rollo/Q. potosina	15.25	165.192	Usada
24694358	Leñas en Rollo/Q. potosina	22.1	143.092	Usada
24694359	Leñas en Rollo/Q. potosina	22.2	120.892	Usada
24694360	Leñas en Rollo/Q. potosina	26.127	94.765	Usada
24694361	Leñas en Rollo/Q. potosina	20.2	74.565	Usada
24694362	Leñas en Rollo/Q. potosina	22.108	52.457	Usada
24694363	Leñas en Rollo/Q. potosina	25.712	26.745	Usada
24694364	Leñas en Rollo/Q. potosina	25.194	1.551	Usada
24694365	Leñas en Rollo/Q. potosina	0		Sin Usar
24694366	Leñas en Rollo/Q. potosina	0		Sin Usar
24694367	Leñas en Rollo/Q. potosina	0		Sin Usar
24694368	Leñas en Rollo/Q. potosina	0		Sin Usar
24694369	Leñas en Rollo/Q. potosina	0		Sin Usar
24694370	Leñas en Rollo/Q. potosina	0		Sin Usar
24694371	Leñas en Rollo/Q. potosina	0		Sin Usar
24694372	Leñas en Rollo/Q. potosina	0		Sin Usar
24694373	Leñas en Rollo/Q. potosina	0		Sin Usar
24694374	Leñas en Rollo/Q. potosina	0		Sin Usar
24694375	Leñas en Rollo/Q. potosina	0		Sin Usar
24694376	Leñas en Rollo/Q. potosina	0		Sin Usar

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

000298



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE ZACATECAS

INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.5/ZC.27.2/0009-23
ACUERDO DE CIERRE NO. 009/RN-FO/2023

ELIMINADO: CUATRO
PALABRAS, FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE LA
LGTAIIP, CON RELACION AL
ARTICULO 113, FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE

	potosina			
316.829				

Saldo
Inicial 318.380 M³ R.
volumen transportado 316.829 M³ R.
Saldo Final 1.551 M³ R.

RELACION DE REMISIONES *Quercus sp.*, Encino, **Saldo Inicial 433.771 M³ R.**

No. Folio	Materia Prima/ Prod. Forestal	Cantidad o volumen		observaciones
		Cant. o volumen M3 R.	Saldo al Sig. Documento	
24694377	Leñas en Rollo/ <i>Quercus</i> sp.	20	413.771	Usada
24694378	Leñas en Rollo/ <i>Quercus</i> sp.	20	393.771	Usada
24694379	Leñas en Rollo/ <i>Quercus</i> sp.	20.1	373.671	Usada
24694380	Leñas en Rollo/ <i>Quercus</i> sp.	16.2	357.471	Usada
24694381	Leñas en Rollo/ <i>Quercus</i> sp.	18.2	339.271	Usada
24694382	Leñas en Rollo/ <i>Quercus</i> sp.	18.1	321.171	Usada
24694383	Leñas en Rollo/ <i>Quercus</i> sp.	18.2	302.971	Usada
24694384	Leñas en Rollo/ <i>Quercus</i> sp.	18.15	284.821	Usada
24694385	Leñas en Rollo/ <i>Quercus</i> sp.	18.3	266.521	Usada
24694386	Leñas en Rollo/ <i>Quercus</i> sp.	0	266.521	Sin Usar
24694387	Leñas en Rollo/ <i>Quercus</i> sp.	0	266.521	Sin Usar
24694388	Leñas en Rollo/ <i>Quercus</i> sp.	0	266.521	Sin Usar
24694389	Leñas en Rollo/ <i>Quercus</i> sp.	0	266.521	Sin Usar
24694390	Leñas en Rollo/ <i>Quercus</i> sp.	0	266.521	Sin Usar
24694391	Leñas en Rollo/ <i>Quercus</i> sp.	0	266.521	Sin Usar

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

000299



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFP/38.3/2C.27.2/0009-23
ACUERDO DE CIERRE NO. 009/RN-FO/2023

ELIMINADO: CUATRO
PALABRAS, FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE LA
LGTAIIP, CON RELACION AL
ARTICULO 113, FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE

24694392	Leñas en Rollo/Quercus sp.	0	266.521	Sin Usar
24694393	Leñas en Rollo/Quercus sp.	0	266.521	Sin Usar
24694394	Leñas en Rollo/Quercus sp.	0	266.521	Sin Usar
24694395	Leñas en Rollo/Quercus sp.	0	266.521	Sin Usar
24694396	Leñas en Rollo/Quercus sp.	0	266.521	Sin Usar
24694397	Leñas en Rollo/Quercus sp.	0	266.521	Sin Usar
24694398	Leñas en Rollo/Quercus sp.	0	266.521	Sin Usar
24694399	Leñas en Rollo/Quercus sp.	0	266.521	Sin Usar
24694400	Leñas en Rollo/Quercus sp.	0	266.521	Sin Usar
24694401	Leñas en Rollo/Quercus sp.	0	266.521	Sin Usar
24694402	Leñas en Rollo/Quercus sp.	0	266.521	Sin Usar
24694403	Leñas en Rollo/Quercus sp.	0	266.521	Sin Usar
24694404	Leñas en Rollo/Quercus sp.	0	266.521	Sin Usar

167.25

Saldo
Inicial 433.771 M³ R.
volumen transportado 167.25 M³ R.
Saldo Final 266.621 M³ R.

Acto continuo, con fundamento en lo previsto por el artículo **170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, y toda vez que nos encontramos ante un caso de: **Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables que cuenta con autorización expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

En este momento se ordena como medida de seguridad: **Ninguna**



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.5/2C.27.2/0009-23
ACUERDO DE CIERRE NO. 009/RN-FO/2023

ELIMINADO: CUATRO PALABRAS, FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113. FRACCION I, DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

De conformidad con el Artículo 170 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se le hace saber al visitado que se podrá retirar la medida de seguridad una lleve a cabo la siguiente acción: Ninguna

En virtud de lo anterior y tomando en consideración que el acta de inspección es un documento público por el solo hecho de haber sido levantada por servidores públicos en pleno ejercicio de sus funciones se presume de válida y toda vez que de la misma se desprende que el visitado exhibe:

- Oficio DFZ152-201/22/0124, de fecha 25 de enero de 2022, expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, documento donde se autoriza la modificación al Programa de Manejo Forestal Autorizado con Oficio No. DFZ152-201/18/0110, de fecha 19 de enero de 2018.
Oficio DFZ152-201/22/0289 de fecha 02 de marzo de 2022 expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, documento donde se le otorga las Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales.
Oficio ORE152-201/22/1618 de fecha 13 de diciembre de 2022, expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Documento donde se les otorgan las Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales.
Nota: La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan en los dos oficios tienen fecha el día 24 de enero del año 2023.
Original de las remisiones forestales utilizadas y no utilizadas para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables producto del aprovechamiento forestal.

Por lo que se sugiere cerrar el procedimiento administrativo.

En consecuencia esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas ordena el archivo definitivo de este procedimiento, solo por lo que hace a los actos administrativos que originaron la orden de inspección ZA0017RN2023, de fecha 17 de abril del año dos mil veintitrés, así como el acta de inspección RN0017/2022 de fecha 18 de abril del año dos mil veintitrés, por las razones antes expuestas, ordenándose se agregue un tanto de la presente al expediente de la causa administrativa en que se actúa, Lo anterior con fundamento en el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

III.- Que del acta de inspección RN0017/2023 de fecha 18 de abril del año dos mil veintitrés, se advierte que no se desprende violación a disposición legal alguna, por lo que se ordena cerrar las actuaciones que generaron la visita de inspección antes citada.

IV.- Se le hace del conocimiento al inspeccionado que la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas, podrá realizar nueva visita de inspección y/o verificación según sea el caso, al terreno inspeccionado, a fin

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

000301



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE E
ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0009-23
ACUERDO DE CIERRE NO. 009/RN-FO/2023

ELIMINADO: CUATRO
PALABRAS, FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE LA
LGTAI, CON RELACION AL
ARTICULO 113. FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE

de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Legislación Ambiental, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones a fines a la materia.

V.- En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Oficina de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 110 fracción XI 113 Fracciones I, II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Oficina de Representación de Protección Ambiental de esta Procuraduría Federal en el Estado de Zacatecas es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en calle Juan José Ríos no. 601, Esq. Con Miguel de la Torre, Col. Úrsulo A. García de esta ciudad Capital.

VI.- En los términos de los artículos 167 Bis fracción II, de Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que no son de carácter personal. Notifíquese por Rotulón.

Así lo proveyó y firma la **BIOL. LOURDES ANGÉLICA BRIONES FLORES**, Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas; designada mediante oficio No. **PFFPA/1/031/2022** de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 3 inciso B, fracción I, 40,41,43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, con efectos a partir del 28 de julio de 2022.

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURIA
FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BIOL. LOURDES ANGÉLICA BRIONES FLORES



Revisión Jurídica: Lic. Sandra Mireya Gutiérrez Valdés